

SESIÓN DE 15 DE MARZO DE 2022

SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO

FECHA: 15 DE MARZO DE 2022

ASISTENCIA: Presidida por el Sr. Juan Peribonio Poduje, en su calidad de Presidente titular, con la participación de los Consejeros, Sra. Paulina Veloso Valenzuela, Sr. Carlos Mackenney Urzúa, Sr. Rodrigo Quintana Meléndez, Sra. María Inés Horvitz Lennon, Sra. Ana María Hübner Guzmán, Sr. Jaime Varela Aguirre, Sr. Daniel Martorell Correa, Sr. Raúl Letelier Wartenberg, Sr. Sebastián Soto Velasco, Sr. Alberto Espina Otero y Sra. Mariana Valenzuela Cruz.

ACUERDO Y FUNDAMENTOS

Intervenir, mediante la presentación de la correspondiente querella, en causa sobre delito de apremios ilegítimos, RUC N° 1900688505-8 de la Fiscalía Local de Copiapó, en relación con los hechos que afectaron a doña María José Cailly Lamas; a don Genaro y a doña Mariella Almendares Díaz; y a don Cristián Espoz Olivares.

Por entender que habrían antecedentes para estimar que se configuran los delitos correspondientes.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Fuenzalida Urbina, Rodomil con Fisco de Chile?, Rol N° 1.825-21 del Tercer Juzgado de Letras de Talca, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura.

Por estimar elevado su monto

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Catalán Mondaca, Alberto Eduardo con Fisco de Chile?, Rol N° 580-21 del Quinto Juzgado Civil de Valparaíso, sobre indemnización de perjuicios por prisión política y tortura, en el sentido que se pagará al Sr. Catalán la suma única y total de \$ 20.000.000, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Episodio Pisagua. Manuel Sanhueza Mellado?, Rol N° 2.182-98 de la Corte de Apelaciones de Santiago, a cargo del Ministro en visita Sr. Mario Carroza, sobre homicidio, en el sentido que se pagará a las Sras. Gladys y Olivia Sanhueza Mellado la suma de \$ 48.000.000 a cada una, totalizando \$ 96.000.000. El pago de la indemnización de la Sra. Gladys Sanhueza Mellado se efectuará a los herederos que acrediten su calidad de tal. Cada parte soportará sus costas.

Por entender que la solicitud es adecuada en relación con los daños materia de la demanda, y es conveniente respecto de la indemnización establecida por las sentencias de primer y segundo grado.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Episodio Pisagua ?Jorge Marín Rossel y Otro' ?, Rol N° 2.182-98 a cargo del Ministro de Fuero de la Corte de Apelaciones de Santiago Sr. Mario Carroza, por homicidio, en el sentido que se pagará al Sr. Wilfredo Sepúlveda Rossel la suma única y total de \$ 19.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por entender que la solicitud es adecuada en relación con los daños materia de la demanda, y es conveniente respecto de la indemnización establecida por la sentencia de segundo grado.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Víctima Tito Kunze Durán (Demandante Luis Núñez Tudela y Otros)?, Rol N° 903-11 de la Corte de Apelaciones de Santiago, a cargo del Ministro en visita Sr. Mario Carroza, por homicidio, en el sentido que se pagará a los Sres. Guillermo Antonio, Jaime Horacio y Tito Eduardo Kunze Núñez la suma de \$ 48.000.000 a cada uno de los proponentes, totalizando \$ 144.000.000. Cada parte soportará sus costas.

Por entender que la solicitud es adecuada en relación con los daños materia de la demanda, y es conveniente respecto de la indemnización establecida por la sentencia de segundo grado.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Arriagada Santic, Ema y Otro con CDE", Rol N° 14.150-19 del Sexto Juzgado Civil de Santiago, sobre indemnización de perjuicios por muerte a consecuencia de violencia política, en el sentido que se pagará a doña Ema y a don Gabriel Arriagada Santic la suma de \$ 36.000.000 a cada uno, totalizando \$ 72.000.000. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Paredes Vila, Catalina Ignacia y Otros con Fisco de Chile?, Rol N° 2.248-19 del Tercer Juzgado Civil de Valparaíso, sobre indemnización de perjuicios por fallecimiento de interno, en el sentido que se pagará a los actores la suma única y total de \$ 90.000.000, soportando cada parte sus costas.

Por considerar que se trata de una propuesta razonable, en consideración a la naturaleza de los daños.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Cecilia Muñoz Jofré con SEREMI de Desarrollo?, RIT N° T-196-21 del Juzgado de Letras del Trabajo de Iquique, sobre tutela de derechos constitucionales, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 5.914.842, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Arzola con Fisco de Chile?, RIT N° O-873-21 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre despido injustificado.

Por estimar que las labores del actor se pueden enmarcar en el artículo 11 del Estatuto Administrativo.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Jasmín Estefanía Vivero Valdebenito con Fisco de Chile (SEREMI de Bienes Nacionales)?, RIT N° O-1.116-21 del Juzgado de Letras del Trabajo de Concepción, sobre cobro de prestaciones varias, en el sentido que se pagará a la actora la suma única y total de \$ 5.200.000, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Andrade con SEREMI de Salud de Los Ríos?, RIT N° O-235-21 del Juzgado de Letras del Trabajo de Valdivia, sobre despido injustificado, en el sentido que se pagará a la actora la suma única de \$ 1.170.000, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

Modificar el acuerdo adoptado en la sesión de 1 de marzo de 2022, en relación con la causa ?Valverde Ríos, Felipe Andrés con Fisco de Chile (Subsecretaría de Salud Pública)?, RIT N° O-37-21 del Juzgado de Letras del Trabajo de Talca, sobre despido injustificado, en el sentido que se pagará al actor la suma única de \$ 7.200.000, manteniéndose en lo demás el señalado acuerdo.

En atención a la existencia de la nueva propuesta.

Aprobar las proposiciones de transacción en las causas ?Aguayo Lagos, Rodrigo Maximiliano con Brotec Construcción y Otro? y ?Leiva Rojas, Guillermo Luis con Brotec Construcción y Otro?, RIT N°s O-583-21 y O-582-21, del Juzgado de Letras del Trabajo de Valparaíso, sobre nulidad del despido, en el sentido que se pagará a los Sres. Aguayo y Leiva las sumas únicas y totales de \$ 5.198.000 y \$ 5.242.273, respectivamente. Cada parte soportará sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

No aprobar la proposición de transacción en la causa ?Estay Torres Juan Pablo con SEREMI de Salud de la Región del Maule?, RIT N° O-226-21 del Juzgado de Letras del Trabajo de Curicó, sobre reconocimiento de relación laboral.

Por estimar elevada la suma propuesta, teniendo presente el pago efectuado en el finiquito suscrito por el trabajador.

Aprobar la proposición de transacción en la causa ?Mella Sanhueza, Marcelo con Carabineros de Chile?, RIT N° T-1.133-21 del Primer Juzgado de Letras del Trabajo de Santiago, sobre tutela de derechos constitucionales, en el sentido que se pagará al actor la suma única y total de \$ 5.750.000, soportando cada parte sus costas.

En consideración al ahorro que se obtiene frente a la suma demandada y la jurisprudencia actual de los tribunales superiores de justicia respecto a la materia controvertida.

CONSEJO DE DEFENSA DEL ESTADO